

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 540-2023-UNAM**

Moquegua, 27 de junio de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 271-2023-DCRI/P/UNAM del 20.05.2023, el Informe Legal N.º 342-2023-DAJ/CO-UNAM del 18.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2017-UNAM, en el artículo 6º indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; asimismo, de acuerdo al TUO de la ley N.º 27444 en su artículo 88º; indica que las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, permitiendo a las entidades proporcionar la colaboración institucional en aspectos comunes, y constituir instancias de cooperación bilateral como en el presente caso, el cual se cumple.

Que, mediante Informe N.º 208-2023/DCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNAM, remite el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), Paraguay y la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) Perú, que tiene objeto establecer lineamiento y términos de colaboración y coordinación entre las partes, comprometiéndose ambas al desarrollo de actividades dentro del marco legal en el ámbito científico tecnológico, académico, cultural y capacitación;

Que, con Informe N.º 0342-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88º del TUO de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las Entidades Públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; suscritos por los representantes autorizados, en los que se hacen constar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; por lo que, estando dentro del marco normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), Paraguay y la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) Perú,

Que, a través del Informe N.º 0271-2023/DCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, otorga opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación cuyo objetivo es establecer estrategias conjuntas de colaboración técnica entre LAS PARTES para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, el fortalecimiento de capacidades y la mejora en la gestión en beneficio mutuo, el cual se remite para su suscripción correspondiente y acto resolutorio de aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de junio de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM), PERÚ, el cual consta de Quince (15) Cláusulas, Cinco (05) folios, en Dos (02) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 540-2023-UNAM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM), PERÚ, el cual consta de Quince (15) Cláusulas, Cinco (05) folios, en Dos (02) ejemplares, que forma parte de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL